



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0679-2023-R-UNA



Puno, 30 de marzo del 2023

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 258-2023-SG-UNA-PUNO (29-03-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Consejo Universitario para contrato por invitación de acuerdo al ranking a los profesionales que habiendo participado en el proceso de Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2023 no alcanzaron plaza según resultado final;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2531-2022-R-UNA (10-11-2022) y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0279-2023-R-UNA (02-02-2023) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I y II SEMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, precisando que las labores académicas del PRIMER SEMESTRE Académico inicia el día 27 de marzo del 2023 y su finalización al 27 de julio del 2023; asimismo, establece como fecha de inicio del Segundo Semestre Académico el 14 de agosto 2023 y su finalización al 15 de diciembre 2023;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a fin de atender los requerimientos de personal docente en condición de contratados en el presente Año Académico, ha implementado el proceso de CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRAS PARA CONTRATO DOCENTE 2023 a cargo de la Comisión de Concurso de Cátedras 2023 nominado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2450-2022-R-UNA; acorde con el REGLAMENTO y CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, aprobados mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2548-2022-R-UNA, ambos modificados según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3196-2022-R-UNA y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0542-2023-R-UNA, respectivamente; de cuyo resultado se ha emitido la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0659-2023-R-UNA que dispone el contrato de docentes ganadores del precitado proceso de concurso público;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 258-2023-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 29 de marzo del 2023 (continuación del 24-03-2023), ha aprobado el contrato por invitación de acuerdo al ranking a los profesionales que habiendo participado en el proceso de Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2023, no alcanzaron plaza según el resultado final. El postulante debe cumplir con los requisitos solicitados en el Art 83° de la Ley Universitaria 30220, haber obtenido un puntaje igual o superior al puntaje aprobatorio de 52.5 y participado en todos los procesos del concurso. La plaza que se le adjudique debe tener afinidad con su especialidad (con informe favorable del Director de Estudios y ratificada por el Consejo de Facultad). La categoría de la plaza donde se realizará la invitación debe ser igual o menor a la del concurso del postulante. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, el contrato por invitación según ranking, a los profesionales que habiendo participado en el proceso de Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2023, no alcanzaron plaza según el resultado final. El postulante debe cumplir con los requisitos exigidos en el Art 83° de la Ley Universitaria 30220, haber obtenido un puntaje igual o superior al puntaje aprobatorio de 52.5 y participado en todos los procesos del concurso. Tomando en cuenta la afinidad de los cursos con su especialidad (con informe favorable del Director de la Escuela Profesional y ratificada por el Consejo de Facultad). El tipo de plaza debe ser igual o menor a la del concurso del postulante.

**Artículo Segundo.** - El Vicerrectorado Académico, las Facultades, las Escuelas Profesionales, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 0679-2023-R-UNA



30-03-2023  
III...

pág. 02

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



*[Signature]*  
**DR. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCION:**

- \* Vicerrectorados: Académico
- \* Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- \* OCI, OAJ, OPP
- \* Unid. Recursos Humanos; Portal de Transparencia – UNA-P
- \* FACULTADES; Escuelas Profesionales
- \* Archivo/2023.
- jatr/.

